

DECRETO N°: **528**
TEMUCO: **05 FEB 2020**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Daniel Leal Pérez por escritura privada de fecha 02 de febrero del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “Servicios Profesionales Especializados para el Registro de Vehículos, Motos y Bienes Decomisados por Carabineros de Chile”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Daniel Leal Pérez, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 02 de febrero del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.611.000, impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de \$537.000 por producto, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dpto Operaciones
- Oscar Daniel Leal Pérez
- Oficina de Partes



1976998



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS, MOTOS Y BIENES DECOMISADOS POR CARABINEROS DE CHILE"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

OSCAR DANIEL LEAL PEREZ

En la ciudad Temuco, a 02 de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada "la Municipalidad" persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad **N°**
ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de esta ciudad; y don **OSCAR DANIEL LEAL PÉREZ**, en adelante también denominado "el Prestador" chileno,

Cédula Nacional de Identidad **N°** con domicilio en la Comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 28 de enero del año 2020 conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador don Oscar Daniel Leal Pérez para la ejecución de: "Servicios Profesionales Especializados para el Registro de Vehículos, Motos y Bienes Decomisados por Carabineros de Chile".

DOCUMENTO REDACTADO POR EL INTERESADO
SIN RESPONSABILIDAD PARA LA NOTARIA



SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Oscar Daniel Leal Pérez la ejecución de: "Servicios Profesionales Especializados para el Registro de Vehículos, Motos y Bienes Decomisados por Carabineros de Chile" los cuales serán desarrollados con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 21-2020 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 28 de enero del año 2020 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.611.000, impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de \$537.000, por producto. La referida suma será pagada directamente al Prestador por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto(s), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, debidamente visada por el Departamento de Gestión interna, en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. PERSONERÍA, GASTOS Y EJEMPLARES.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, consta en decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Oscar Daniel Leal Pérez]

OSCAR DANIEL LEAL PÉREZ
PRESTADOR DEL SERVICIO



JZM/afr

Autorizo únicamente la firma de doña **OSCAR DANIEL LEAL PÉREZ**, Cédula de Identidad N° _____ como **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** Temuco, 06 de Febrero del año 2020.-// jmo.-

